



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 25 NOV 1980

Visto la Carpeta N° 6.019-DR-80, por la cual la Dirección General de Rentas solicita se a-signe al personal dependiente de la Dirección de Fiscalización, que cumple tareas externas, una suma mensual en con-cepto de compensación por los gastos de traslado originados en el cumplimiento de las verificaciones en curso, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido formulado se fundamenta en la necesidad de que el personal que cumple funciones de verificación externa, cuente mensualmente con una a-signación que le permita resarcirse de los gastos de movili-dad que ha debido solventar en el cumplimiento de sus tareas específicas;

Que esta situación no ha sido con-templada en el Decreto N° 4.509/70 (B.M. 13.861) "Régimen Integral para Viáticos", dado que el mismo no reglamenta, con carácter general, el pago de sumas fijas mensuales en concepto de reintegro de gastos de movilidad;

Que en el orden nacional se ha dispuesto para algunas jurisdicciones, una asignación en concepto de movilidad fija, resultante de la aplicación de un porcentaje establecido sobre determinadas categorías de revista;

Que resulta conveniente asimilar el procedimiento indicado precedentemente, para el ámbito municipal, teniendo en cuenta para el presente caso la relación existente entre el importe solicitado de CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$ 160.000) y la actual remuneración de la categoría XV, lo cual da como resultado una incidencia del reintegro fijo mensual del 29%;

Que con la adopción de este temperamento se logrará una mayor agilidad en la tramitación con la consiguiente reducción de costos, tendiéndose al mismo tiempo a mantener unidad de criterio en la resolución de situaciones similares que se planteen;

Por ello,



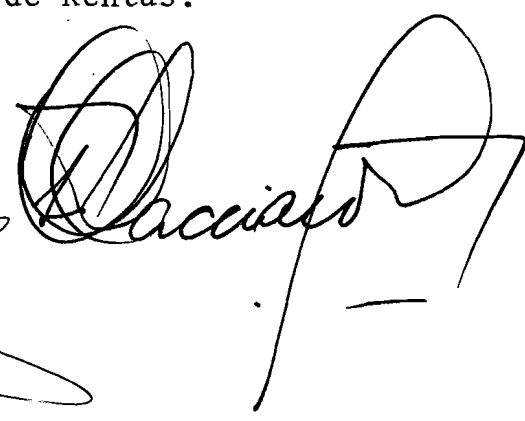
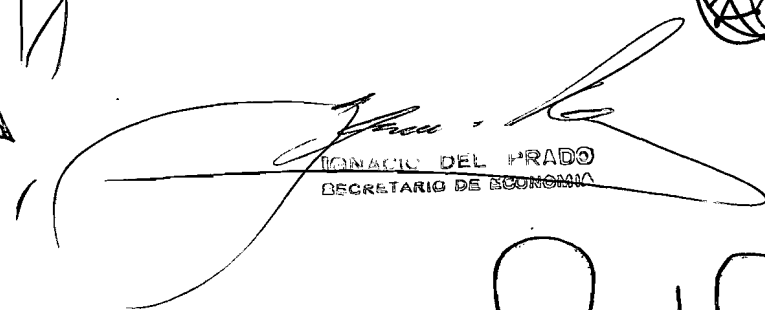
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

///.

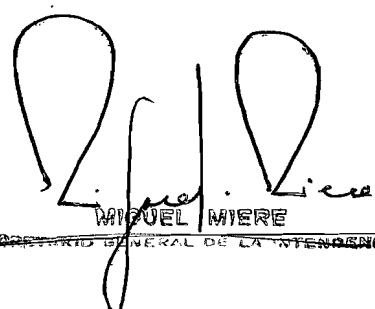
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Art. 1° - Asígnase al personal de la Dirección de Fiscalización dependiente de la Dirección General de Rentas, que cumple tareas externas, una asignación fija mensual en concepto de reintegro de gastos de movilidad, equivalente al 29% de la remuneración de la Clase XV.
- Art. 2° - Dicha asignación será liquidada por la Dirección General del Personal conforme al régimen que se aplica al concepto "Gastos de Refrigerio", en forma conjunta con los haberes del personal y ajustada en forma automática, aplicando directamente el porcentaje indicado en el párrafo anterior, al sueldo actualizado de la Clase XV.
- Art. 3° - La erogación de que se trata se imputará a la partida 707.0.03.10 "Viáticos y Movilidad", del presupuesto en vigor.
- Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y General de la Intendencia.
- Art. 5° - Dése al Registro Municipal; comuníquese a la Dirección General de Finanzas y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General del Personal, Contaduría General, Tesorería General y Dirección General de Rentas.




IGNACIO DEL PRADO
SECRETARIO DE ECONOMIA

DECRETO N° 7320


MIGUEL MIERE
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

2014, Año de las letras argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Normativa**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Decreto N° 7320 / 1980

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.